



**BASES ESTANDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN  
GENERAL<sup>1</sup>**

**CONCURSO PÚBLICO  
N° 014-2021-OSINERGMIN**

**CONTRATACION DEL SERVICIO PARA REGULACIÓN DE LA  
TARIFA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE  
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ICA- PERIODO 2022-  
2026**

**PAC: 30**

[jsanchez]

[eatorresm]

[hquispe]

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la*

*constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

###### Importante

*En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

###### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, OSINERGMIN, a través de su Gerencia de Regulación de Tarifas (en adelante "GRT")
RUC N°	:	20376082114
Domicilio legal	:	Av. Canadá 1460, San Borja
Teléfono	:	219-3400
Correo electrónico	:	hquispe@osinergmin.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto realizar la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA REGULACIÓN DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ICA- PERIODO 2022-2026**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación del servicio el 24 de mayo de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **400 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6,90 (Seis con 90/100 Soles) en la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN, sito en Avenida Canadá 1460 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 a 17:30 horas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°6)**

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Carta fianza en Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>5</sup> (Para la contabilización del plazo de vencimiento agregar un mes más a la presentación del último informe. En el caso de presentarse un Consorcio, la Carta Fianza deberá afianzar expresamente a todas y cada una de las personas jurídicas y/o personas naturales que lo conforman).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes (Deberá incluir el domicilio en la ciudad de Lima y las condiciones de la facturación del consorcio. Sólo uno de los integrantes del consorcio podrá facturar o consignar el RUC del Consorcio si lo tuviesen. En el caso de consorciarse personas naturales solo una de ellas podrá emitir el comprobante de pago y deberá ser necesariamente una factura).
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato (En el caso de consorcios, de cada uno de los miembros), de corresponder.

<sup>5</sup> En virtud de la OPINIÓN N° 130-2015/DTN del OSCE y en concordancia con el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que las MYPES se acojan al beneficio de la retención no solo será necesario que la obligación de pago -a cargo de la Entidad- origine una pluralidad de pagos parciales a favor del contratista, sino que también se debe conocer el número total de estos, debido a que cuando no se cuenta con esta información, la Entidad no puede identificar cuál es la primera mitad del número total de pagos sobre la que debe aplicarse la retención regulada en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual, en dicho supuesto, no sería posible garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través del sistema de retención."

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>7</sup>.  
h) Estructura de costos de la oferta económica<sup>8</sup>.  
i) Declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades. Asimismo, cuando no sea posible el envío de comunicación alguna por medio físico, debido a disposiciones emitidas por el Gobierno, el contratista autoriza que la Entidad envíe la referida comunicación a dicho correo electrónico.  
j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado (El giro o rubro de la empresa deberá coincidir con el objeto de la convocatoria. En el caso de consorcios, las partidas deberán corresponder a cada uno de los miembros).  
k) Copia del RUC de la empresa (Activo). En caso de consorcio de cada una de las empresas consorciadas.  
l) Documento que precise las horas hombre proyectado del equipo de trabajo lo cual será considerado para los efectos tributarios correspondientes, según **Anexo N° 13**  
m) Declaración jurada de Incompatibilidad Técnica, según **Anexo N° 14**

**Nota:** Se recuerda al contratista que deberá presentar el certificado o constancia de habilitación de los profesionales, que conformar el personal clave, al inicio de la participación efectiva de los mismos en la ejecución del contrato. En el caso de profesionales que ejercerán funciones en el extranjero, deberán presentar el documento correspondiente del cual se desprenda que dichos profesionales se encuentran habilitados para el ejercicio de sus funciones en dicho país.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo link es el siguiente: "<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-1>". Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro".

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de conformidad con lo señalado en el **numeral 5.10 de los Términos de Referencia** del Capítulo III de la Sección Específica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el proveedor debe presentar a la Entidad **una carta adjuntando** la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **División de Gas Natural** de la Gerencia de Regulación de Tarifas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Cabe señalar que en tanto se mantengan o dicten nuevas medidas de emergencia sanitaria establecidas por el gobierno, dicha documentación se debe presentar por la ventanilla virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>). Una vez levantadas las restricciones se presentarán por Mesa de Partes de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, sito en Avenida Canadá 1460 San Borja.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Gerencia de Regulación de Tarifas  
División de Gas Natural

## CONTRATACION DEL SERVICIO PARA REGULACIÓN DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ICA- PERIODO 2022- 2026

Informe N° 275-2021-GRT

## ÍNDICE

<b>A. TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>3</b>
<b>1 ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
1.1 LEGALES .....	3
1.2 PROBLEMÁTICA .....	4
<b>2 FINALIDAD PÚBLICA .....</b>	<b>5</b>
<b>3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>5 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA .....</b>	<b>6</b>
5.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO .....	6
5.2 DETALLES DEL ALCANCES DEL SERVICIO.....	9
5.2.1 DEFINICIÓN DE CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO .....	9
5.2.2 REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN QUINQUENAL DE INVERSIONES PRESENTADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS .....	9
5.2.3 ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS DE INVERSIÓN.....	11
5.2.4 DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE EXPLOTACIÓN DE LA EMPRESA MODELO .....	12
5.2.5 ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE TARIFA ÚNICA DE DISTRIBUCIÓN .....	17
5.2.6 APOYO ESPECIALIZADO COMPLEMENTARIO .....	29
5.3 DIAGRAMA DE PROCESO REGULATORIO .....	29
5.4 LUGAR DE PRESTACIÓN .....	32
5.5 PLAZO DEL SERVICIO .....	32
5.6 PERSONAL CLAVE .....	32
5.7 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD .....	36
5.8 REQUISITOS DE CONFORMACIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO .....	37
5.9 CONFORMIDAD DEL SERVICIO .....	37
5.10 PLAZOS DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.....	37
5.10.1 Contenido de los Informe Solicitados .....	38
5.10.2 Consideraciones para los Informe Solicitados .....	41
5.11 OTRAS PENALIDADES .....	41
5.12 INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS .....	42
5.13 CONFIDENCIALIDAD .....	42
5.14 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	44
5.15 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE .....	44
5.16 CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 .....	45
5.17 COMPROMISO ANTISOBORNO .....	45
<b>B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....</b>	<b>47</b>

## A. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1 ANTECEDENTES

---

#### 1.1 LEGALES

- Contrato BOOT de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica, suscrito el año 2008. En el cual se han Fijado la Tarifas Iniciales y se definió el Plan de Desarrollo Inicial.
- Decreto Supremo N° 040-2008-EM, mediante el cual se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-99-EM (en adelante “Reglamento de Distribución”) y sus modificatorias.
- Resolución N° 659-2008-OS/CD mediante la cual se aprobó el “Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural”, y sus modificatorias.
- Resolución N° 135-2011-OS/CD mediante la cual se aprobó la “Fijación de cargos máximos por corte del servicio de distribución de gas natural y sus fórmulas de actualización” y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 009-2012-EM, mediante el cual se incorporó el artículo 112a del Reglamento de Distribución, que implementa el Mecanismo de Promoción para cubrir los costos de conexión de consumidores residenciales según criterios establecidos por el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial.
- Resolución N° 080-2012-OS/CD, mediante la cual se aprobó la Norma Procedimientos para Fijación de Precios Regulados, en cuyo Anexo “C.2” se establece el procedimiento para la fijación de las tarifas de distribución de gas natural por red de ductos, acometidas y cargos de mantenimiento, así como corte y reconexión.
- Resolución Ministerial N° 533-2012-EM, modificada por Resolución Ministerial N° 146-2013-EM, mediante la cual se dispone la aplicación de la promoción para la conexión de consumidores residenciales a los niveles socioeconómicos de los estratos Medio, Medio - Bajo y Bajo, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.
- Resolución N° 278-2014-OS/CD, mediante la cual se aprobó el “Procedimiento para el Abastecimiento mediante GNC o GNL a determinadas áreas de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos” y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 017-2015-EM, modificó el artículo 63c del D.S. 040-2008- EM el cual incorporó la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones, así como los Planes Anuales.
- Resolución N° 286-2015-OS/CD, mediante la cual se aprobó el “Procedimiento de Facturación para la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica” y sus modificaciones.

- Resolución N° 299-2015-OS/CD, mediante la cual se aprobó el “Procedimiento para la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos” y sus modificaciones.
- Resolución N° 096-2016-OS/CD mediante la cual se aprobó la “Cargos Inspección, Supervisión y Habilitación; y Reconexión Tipo II”.
- Resolución N° 221-2017-OS/CD mediante la cual se aprobó la “Fijación de cargos máximos por corte y reconexión del servicio de distribución de gas natural de las categorías C y D y sus fórmulas de actualización”.
- Decreto Supremo N° 037-2018-EM, cuyo artículo 3 modifica el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución, referido a la aprobación del Plan Quinquenal de Inversiones, así como del Plan Anual, sus actualizaciones y liquidación. Conforme con la mencionada norma, la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones se hará tomando como base: i) la Ejecución del Plan Quinquenal, ii) Los Planes Anuales y sus respectivas actualizaciones remitidos por el concesionario y aprobados por el Regulador, y iii) el resultado de la supervisión de la ejecución de dichos planes. Asimismo, establece que la liquidación de los Planes Anuales considerará: i) el resultado de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas en el Plan Quinquenal y, ii) el Plan Anual remitido por el concesionario; considerando los saldos resultantes a favor o en contra, en la base de la regulación tarifaria para el siguiente periodo tarifario.

## 1.2 PROBLEMÁTICA

La Gerencia de Regulación de Tarifas (en adelante “GRT”) de Osinergmin, tiene a su cargo la regulación de las tarifas de distribución de gas natural por red de ductos en zonas de concesión; entre ellas la Tarifa de Distribución (en adelante “TD”) de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica (en adelante “Concesión de Ica”), a cargo de la empresa Contugas S.A.C. (en adelante “Contugas” o “Concesionario”).

De acuerdo con el “Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural”, aprobado por Resolución N° 659-2008-OS/CD y sus modificatorias, corresponde a Contugas la presentación de su propuesta tarifaria dentro del plazo establecido y conforme a las disposiciones contenidas en el procedimiento anteriormente mencionado.

Así, para cumplir con la regulación indicada, la GRT debe analizar diversos aspectos con la finalidad de que sus resultados permitan afianzar el análisis de la propuesta tarifaria presentada por el Concesionario y reforzar aquella que finalmente se establezca como resultado del procedimiento que para tal efecto ha establecido Osinergmin.

La nueva TD deberá entrar en vigencia el 29 de abril del 2022. Por lo tanto, es necesario para la GRT contar con diversos análisis previos a la presentación de la propuesta tarifaria del Concesionario (incluido el análisis del Plan Quinquenal de Inversiones), contar con la revisión y análisis especializado respecto de la propuesta del Concesionario, todo ello de acuerdo con el cronograma del proceso, y contar con una propuesta de pliego tarifario para la Concesión.

En ese sentido, se requiere de un estudio que abarque cuatro áreas de trabajo:

- La primera estará orientada a reforzar la evaluación y el análisis realizado al Plan Quinquenal que el Concesionario propone al Ministerio de Energía y Minas.
- La segunda estará orientada a reforzar la actualización de la ~~actualizar~~ la base de costos unitarios de inversión que serán utilizados en la valorización de las inversiones del sistema de distribución.
- La tercera está relacionada con reforzar la determinación de los costos de explotación de la empresa modelo que serán aprobados en la regulación de las tarifas de distribución de gas natural.
- La cuarta corresponde a reforzar la revisión y elaboración de la propuesta tarifaria y demás aspectos relacionados, lo cual se da inicio con la entrega de la propuesta por parte del concesionario, verificado previamente por Osinergmin.

## **2 FINALIDAD PÚBLICA**

---

Establecer tarifas de distribución de gas natural en la Concesión de Ica, las cuales deben ser fijadas de acuerdo a la normativa vigente, permitiendo a los consumidores obtener los ahorros y beneficios que ofrece el gas natural como recurso energético de bajo costo; y que a su vez permita al Concesionario el desarrollo eficiente de la red de distribución.

El estudio reforzará la evaluación y la propuesta de los costos de promoción tarifaria que permitirá el desarrollo de la masificación del gas natural de uso residencial en Ica, para que Osinergmin defina las estrategias de incentivo y viabilice el esquema de expansión del gas natural en el sector residencial, por medio de la reducción del costo total de conexión al suministro. De la misma manera, se deberá proponer promociones y/o tarifas especiales dirigidas a conectar a la red de gas natural a las instituciones públicas como mínimo, y otras que puedan ser beneficiadas con dicho energético.

## **3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

---

El objetivo del presente servicio es brindar una asesoría y refuerzo especializados en el proceso de fijación de la TD, de la Concesión de Ica para el periodo 2022-2026.

En tal sentido, el Consultor a ser contratado deberá proponer una propuesta tarifaria con la finalidad de brindar el acompañamiento especializado al Osinergmin en la definición de la TD de gas natural, sobre la base de la revisión y el análisis de la propuesta del Concesionario, previamente verificado por Osinergmin.

Asimismo, deberá brindar un acompañamiento especializado pleno y continuo en el proceso tarifario, el mismo que incluye las audiencias públicas y el análisis de los comentarios, observaciones y/o recursos de reconsideración que se presenten, con la finalidad de reforzar dichas actuaciones.

#### **4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

---

El sistema de contratación aplicable a la presente contratación es SUMA ALZADA.

#### **5 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA**

---

##### **5.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO**

De acuerdo con el Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural, aprobado por Resolución Osinergmin N° 659-2008-OS/CD y sus modificatorias, corresponde a Contugas la presentación de su propuesta tarifaria en base al procedimiento específico que para el efecto estableció Osinergmin, el mismo que debe presentarse dentro del plazo establecido.

El Consultor, como parte de su servicio, brindará asesoría y refuerzo técnico especializados a la GRT para el proceso de regulación tarifaria, el mismo que se inicia con la presentación de la propuesta por parte del Concesionario y termina con la publicación de la(s) resolución(es) que resuelve(n) el (los) recurso(s) de reconsideración interpuestos por los interesados contra la resolución que fija la TD para la Concesión de Ica, de ser el caso.

Asimismo, como parte de las actividades operativas de la GRT, el Consultor brindará asesoría y refuerzo especializados en el análisis y desarrollo de aspectos previos a la elaboración de la Propuesta de Tarifa de Distribución y cargos complementarios cuyos resultados deberán ser utilizados para el desarrollo del estudio de regulación de tarifas.

En razón de lo señalado en los párrafos anteriores, el consultor deberá efectuar las actividades generales siguientes:

##### **1. Definición de criterios y metodología de trabajo.**

El Consultor en base a su experiencia asesorará y reforzará a Osinergmin en la determinación de los criterios y la metodología del trabajo en general.

##### **2. Revisión y Análisis del Plan Quinquenal de Inversiones presentado al Ministerio de Energía y Minas.**

El Consultor deberá elaborar absolver las consultas que Osinergmin le traslade respecto al Plan Quinquenal de Inversiones presentados por el Concesionario y remitida por el Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, deberá asesorar a Osinergmin en el pliego de observaciones que serán remitidas al Concesionario.

**3. Actualización de Componentes del Sistema para los Costos Unitarios de Inversión.**

La GRT de Osinergmin cuenta con un baremo de costos de inversión de la distribución de gas natural en el Perú (en adelante “BCUGN” o “Sistema”); en ese sentido, con la finalidad de contar con la información del BCUGN actualizada, es necesario que el consultor brinde soporte en el detalle de los aspectos técnicos necesarios para actualizar los costos, y de ser necesario agregar las nuevas partidas de costos, a fin de ser utilizados en la regulación.

**4. Costos de Explotación de la empresa modelo de distribución de Gas Natural.**

En este punto, el Consultor deberá recopilar toda la información necesaria referente a los costos de explotación del Concesionario de distribución de gas natural en Ica, y sobre la base de una adecuada revisión deberá identificar los principales componentes que forman parte de los costos de explotación.

Asimismo, mediante comparación con otras empresas del mismo tipo de la región (Sudamérica) se deberá establecer en qué niveles se encuentran los costos de explotación actuales divididos en lo que corresponda a las actividades de distribución y actividades de comercialización que desarrolla la empresa de distribución de gas natural en el departamento de Ica.

Se deberán diferenciar entre las actividades de distribución propiamente dichas y las actividades de comercialización.

**5. Análisis y elaboración de la Propuesta de Tarifa de Distribución y cargos tarifarios complementarios.**

Sobre este punto, el Consultor deberá realizar las actividades que se detallan a continuación:

- i) Absolver las consultas formuladas por Osinergmin respecto a la revisión y el análisis de la propuesta tarifaria del Concesionario;
- ii) Asistir a la GRT en el reforzamiento técnico de la formulación de las observaciones a la propuesta tarifaria del concesionario;
- iii) Recopilar los estudios complementarios y con base en ello extraer la información que considere necesaria para la elaboración de una propuesta tarifaria, así como evaluar y comparar los resultados que hayan obtenido los estudios;
- iv) Asesorar en la determinación de la metodología para establecer rangos de consumo aplicados a las categorías tarifarias, así como en la determinación de las categorías especiales que requiera la concesión, para lo cual deberá elaborar el informe correspondiente;

- v) Identificar y evaluar los costos de instalaciones complementarias del sistema de distribución de gas natural;
- vi) Evaluar la estructura de costos unitarios del BCUGN, a fin de determinar los componentes y partidas que debieran reconocerse manteniendo el concepto de costos eficientes;
- vii) Asistir a la GRT en el desarrollo técnico especializado de la propuesta tarifaria que servirá de base para la definición de la TD, así como de los demás cargos complementarios;
- viii) Absolver las consultas formuladas por la GRT luego de la publicación de la resolución con la que se aprueba la TD y los cargos complementarios, para lo cual deberá elaborar un informe donde analice de manera detallada cada una de las consultas formuladas;
- ix) Elaborar un informe que consolide toda la información correspondiente a los resultados de su evaluación respecto a la demanda; la inversión (existente y proyectada); los costos de operación y mantenimiento; los gastos de promoción; los costos de las Acometidas; la valorización del Derecho de Conexión; los costos de la Inspección, supervisión y habilitación de las instalaciones internas; y demás aspectos que requiera Osinergmin, a efectos que le permita a Osinergmin elaborar la propuesta final de la TD y los cargos tarifarios complementarios.
- x) Absolver las consultas formuladas por de la GRT luego de la publicación de la resolución con la que se apruebe la TD y cargos complementarios, para lo cual deberá elaborar un informe donde analice de manera detallada cada una de las consultas formuladas .
- xi) Absolver las consultas formuladas por la GRT en relación a la determinación del VNR para lo cual utilizará la información proporcionada por Osinergmin y realizará las verificaciones necesarias.

El Consultor deberá efectuar su trabajo de acuerdo a lo establecido en las normas legales citadas en el presente documento y las que pudieran ser de aplicación a la presente Consultoría. Además, en caso existan amplitud de criterios en la definición de todo o parte de los componentes de la TD, el Consultor solicitará a la GRT la definición de los principios y criterios regulatorios que aplicarían para la Concesión.

La GRT siempre puede definir las restricciones de política regulatoria a ser aplicadas y el Consultor está en la obligación de considerarlas en su análisis.

#### **6. Apoyo especializado complementario.**

Esto comprenderá como mínimo las siguientes actividades:

- a) Asistir a la GRT, cuando se requiera, en las audiencias públicas y otros eventos que se programen dentro del proceso tarifario, pudiendo ser expositor, a efectos de un reforzamiento técnico.
- b) Participar de las reuniones que se lleven a cabo con el Concesionario y otros Consultores como parte de los estudios complementarios. Las reuniones serán presenciales y/o virtuales, según lo exigido por Osinergmin y las disposiciones dadas por el Gobierno Peruano.
- c) Absolver todas las consultas de la GRT relacionadas al objeto del servicio para lo cual deberá presentar los informes de análisis correspondientes.
- d) Otros que la GRT considere necesarios.

## **5.2 DETALLES DEL ALCANCES DEL SERVICIO**

Seguidamente se presentan las actividades mínimas que deberán ser realizadas por el Consultor como parte del servicio. Las mismas no deben considerarse como limitativas para el cumplimiento de los objetivos, es decir, el Consultor podrá ampliarlas o modificarlas en caso que de acuerdo a su experiencia considere necesario para alcanzar los objetivos propuestos, previa coordinación con la GRT de Osinergmin. Se ha previsto que el trabajo abarcará las siguientes actividades:

### **5.2.1 DEFINICIÓN DE CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

La información necesaria para la actualización de los sistemas de información (BCUGN y VNRGN<sup>1</sup>) se debe efectuar directamente de la zona de concesión de distribución de gas natural de Ica, recopilando información de las actividades que actualmente viene realizando el Concesionario.

Para ello, el Consultor en base a su experiencia establecerá los criterios y la metodología del trabajo en general, en coordinación con la GRT. En ese sentido, El Consultor propondrá el Plan de Trabajo a ser aplicado en el presente servicio.

El plan debe contener al menos lo siguiente:

- Cronograma general de actividades.
- Criterios y la metodología por cada actividad.
- La propuesta de empresas de distribución de los países a ser estudiados para la comparación (numeral 5.2.4.5 presente documento).

### **5.2.2 REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN QUINQUENAL DE INVERSIONES PRESENTADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Tal como se ha señalado en el numeral 2 del numeral 5.1 del presente documento, el consultor deberá absolver las consultas de la GRT respecto al Plan Quinquenal

---

<sup>1</sup> VNRGN: Sistema de Información solicitada por la Resolución N° 188 2012-OS/CD.

de Inversiones presentado por el Concesionario y remitida por el Ministerio de Energía y Minas, para ello deberá efectuar las siguientes actividades específicas:

#### **5.2.2.1 *Análisis del Mercado para el Plan Quinquenal de Inversiones***

El Consultor debe analizar las zonas que no cuenten con redes de gas natural a efectos de evaluar una propuesta de zonas a ser incluidas en el Plan Quinquenal de Inversiones 2022 – 2026. Para ello el Consultor tendrá en cuenta lo siguiente:

- Solicitudes de expansión de las redes que hayan sido enviados por interesados al Ministerio de Energía y Minas y/o a Osinergmin.
- Zonas no desarrolladas rodeadas por redes existentes de distribución.
- Zonas de expansión de las redes.

El Consultor deberá procesar la información antes mencionada y evaluar la viabilidad técnica de la inclusión de las zonas identificadas. Asimismo, elaborará una matriz de priorización de dichas zonas en base a los criterios que considere de acuerdo a su experiencia y aquellos que este Organismo sugiera.

Para efectos de la identificación de las zonas antes mencionadas, el Consultor deberá realizar visitas de campo con la finalidad de recopilar información de sustento de la propuesta referida.

#### **5.2.2.2 *Revisión del Plan Quinquenal de Inversiones***

El Consultor deberá absolver las consultas formuladas por la GRT respecto al Plan Quinquenal de Inversiones presentado por el Concesionario y remitido por el Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, deberá asesorar en la formulación de observaciones en el marco de lo establecido en el artículo 63c del Reglamento de Distribución referido al informe que Osinergmin debe presentar sobre los aspectos de regulación tarifaria y supervisión de la prestación del servicio de distribución de Gas Natural por Red de Ductos.

Adicionalmente, la absolución de las consultas formuladas por la GRT y la asesoría que se le solicite deberá tener en consideración los resultados que se obtengan en el numeral 5.2.2.1 del presente documento.

#### **5.2.2.3 *Revisión de la Redes que pertenecen al Plan de Desarrollo Inicial***

El Consultor deberá absolver las consultas formuladas por la GRT respecto al Plan de Desarrollo Inicial ejecutado por el Concesionario durante el Periodo de tarifas Iniciales, las cuales podrá estar referidas a la identificación de todos aquellos gasoductos de distribución de alta o media presión (acero y polietileno) que se hayan desarrollado de forma ineficiente respecto a las necesidades reales de la concesión.

### **5.2.3 ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS DE INVERSIÓN.**

La GRT de Osinergmin cuenta con un baremo de costos de inversión de la distribución de gas natural en el Perú (en adelante "BCUGN"). Este baremo de costos permitirá efectuar la valorización de las instalaciones a ser reconocidas en la base tarifaria del periodo 2022-2026. En tal sentido, se requiere que el Consultor asista en la actualización de dicha base de costos, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

#### **5.2.3.1 Revisión de la estructura de costos**

El Consultor deberá procesar y revisar la información reportada por Contugas a fin de identificar todas las nuevas partidas de costos necesarias para valorizar las instalaciones de la red de gas natural, tanto en instalaciones existentes como en proyectadas para el presente año y en su nuevo Plan Quinquenal de Inversiones.

El consultor deberá revisar todas las actuales partidas que existen en el sistema BCUGN y asistir en su adecuación a las nuevas estructuras que presente el Concesionario de Distribución para la valorización de sus instalaciones. Para ello, el Consultor deberá asistir incorporando al Sistema las nuevas partidas identificadas para definir nuevos costos unitarios.

#### **5.2.3.2 Actualización de Costos Unitarios**

El Consultor deberá asistir en la actualización de la base de costos del BCUGN, considerando lo siguiente:

- a) La mejora y actualización de los parámetros necesarios debe referirse a la información validada más reciente, correspondiente a la última inspección de campo efectuada o a la información remitida por el propio Concesionario como parte del "*Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural*" (Procedimiento VNRGN), aprobado por Resolución N° 188-2012- OS/CD.
- b) Posibles cambios en los índices relevantes que reajustan los Costos del BCUGN.

En los informes que el Consultor presente, se deben describir los cambios más relevantes que se propongan efectuar al BCUGN, ya sea por actualizaciones de información o por modificaciones de los parámetros de cálculo.

El Consultor deberá analizar y comparar los costos obtenidos mediante la aplicación de las fórmulas de actualización y los costos obtenidos del mercado nacional, proponiendo mejoras en los factores de actualización existentes con la finalidad de que las mismas reflejen la realidad del mercado nacional.

El levantamiento de información se debe efectuar por una única vez y debe considerar fuentes del propio Consultor, en específico, contratistas que hayan realizado trabajos directamente de la zona de la Concesión de Ica durante los años 2018 al 2019 (el año 2020 no debiera ser considerado, dado que existe influencia negativa por los efectos del Estado de Emergencia Sanitaria a consecuencia del brote de COVID-19); así como información brindada por el propio Concesionario. Se deben especificar las fuentes de información, así como el lugar, la fecha, características y demás información relevante.

Los informes deben sustentar los valores de los Factores de Actualización a ser aplicados, así como el análisis de la necesidad de la aplicación de dichos factores. Asimismo, se deberá evaluar si los factores utilizados pueden ser sujetos de mejora.

#### **5.2.4 DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE EXPLOTACIÓN DE LA EMPRESA MODELO**

##### **5.2.4.1 *Definición de la metodología para cuantificar los costos de explotación***

El Consultor deberá asistir en el desarrollo de la metodología que se empleará para cuantificar los costos de explotación en una empresa que ofrece el servicio de distribución de gas natural, tanto por red de ductos como por ductos virtuales (GNC y/o GNL). Para ello deberá considerar las actividades de distribución y comercialización, en base a los siguientes lineamientos:

- a) Dimensionar la empresa modelo; el Consultor deberá proponer cómo debe estar constituida la estructura de una empresa modelo tomando como base la información de las empresas extranjeras, empresas de otros tipos de servicio público en Ica y del Concesionario.
- b) Identificar los procesos y rendimientos eficientes de operación y mantenimiento; el Consultor deberá identificar, en base a la información recopilada, los procesos de operación y mantenimiento necesarios y eficientes que desarrolla la empresa modelo. Asimismo, deberá comparar dicha información con las actividades que desarrolla en Concesionario de Distribución. Los rendimientos de cada uno de los procesos deberán sustentarse cuantitativamente sobre la base de la información recopilada y las buenas prácticas de la industria.
- c) Establecer la infraestructura y los recursos humanos necesarios para la gestión de las actividades de operación y mantenimiento; el Consultor deberá establecer la infraestructura óptima que la empresa modelo requiere para cumplir con las actividades propias de operación y mantenimiento del sistema de distribución. La infraestructura contempla: las áreas de oficinas, mobiliario, vehículos y otros que se requieran. En lo que se refiere al recurso humano, el Consultor deberá proponer un organigrama óptimo de la empresa, evaluando aquellas actividades que puedan ser realizadas por terceros.

- d) Costeo de los procesos de operación y mantenimiento eficientes; el Consultor deberá determinar los costos para los procesos de operación y mantenimiento. Estos serán evaluados a partir de cotizaciones y bases de datos de costos unitarios de publicaciones reconocidas en el mercado.
- e) Los costos indirectos que involucren costos de explotación; de la misma manera que en el literal precedente, el Consultor deberá determinar los componentes de costos indirectos para la explotación de los sistemas de distribución. Los costos se establecerán en base a la evaluación de cotizaciones y bases de datos de costos unitarios de publicaciones reconocidas en el mercado.
- f) Consolidar los resultados en un modelo de Costos de Explotación de sistemas de distribución de gas natural.

#### **5.2.4.2 Evaluación metodológica de los costos de explotación de sistemas de ductos virtuales en la distribución de gas natural.**

La evaluación de la metodología deberá contemplar el escenario donde la empresa distribuidora desarrolle el servicio de ductos virtuales (GNC y/o GNL), como parte de la distribución de gas natural en su área de concesión. Los criterios a considerar serán los mismos descritos en la Resolución 278-2014- OS/CD.

#### **5.2.4.3 Recopilación, Revisión y Análisis de los Costos de Explotación**

El Consultor recopilará, revisará y analizará los costos de explotación directos e indirectos en los que incurrió el Concesionario. Para ello, deberá elaborar formatos para solicitar información al Concesionario, e información actualizada que se cuente. Asimismo, el Consultor contará con la información remitida trimestralmente por el Concesionario respecto a los ejercicios 2018 y 2019, la cual será entregada por la GRT.

Para realizar el análisis de la información, el Consultor deberá considerar lo siguiente:

- Análisis de la información de las cuentas presentadas en el balance general.
- Estado de ganancias y pérdidas por naturaleza y destino.
- Información reportada para la contabilidad regulatoria del 2018 y 2019.
- Flujo de fondos y otra información que Osinergmin considere importante.

El Consultor deberá hacer seguimiento de las solicitudes de información necesaria para realizar la revisión del análisis de los costos de explotación de la Concesión de Ica.

#### **5.2.4.4 Recopilación y Análisis de los Costos de Explotación de Empresas de sectores similares**

El Consultor recopilará y analizará la información de los costos de explotación directos, y costos indirectos, de empresas de otros sectores (agua y electricidad) que presten servicio de redes en Ica, de preferencia se deberá considerar a la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ica – Emapica S.A. como empresa de servicio de agua potable y alcantarillado, y a una de las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica de Ica o empresas similares que serán aprobadas por la GRT. Asimismo, deberá realizar un análisis comparativo que permita obtener ratios y estándares en actividades propias de la distribución de los servicios públicos a través de redes.

Para el caso de estas empresas se tomará la última información disponible que no contenga distorsión por el Estado de Emergencia Sanitaria, y al igual que en el caso del Concesionario de gas natural, para realizar la revisión y el análisis de los costos de explotación, se deberá considerar lo siguiente:

- Análisis de la información de las cuentas del balance general
- Estado de ganancias y pérdidas por naturaleza y destino
- Flujo de fondos.

El Consultor será el responsable directo de definir los formatos para solicitar la información necesaria y el seguimiento que se deba realizar para la obtención de esta.

#### **5.2.4.5 Recopilación y Análisis de los Costos de Explotación de Empresas Extranjeras**

El Consultor deberá recopilar y analizar información de los costos de explotación directos e indirectos de empresas de distribución de gas natural extranjeras operando en condiciones de eficiencia. Para ello, se considerará un mínimo de dos (2) empresas argentinas, dos (2) empresas colombianas y dos (2) empresas chilenas que tengan sistemas de distribución de gas natural comparables con los de la concesión de Ica. Luego de un adecuado análisis, el Consultor presentará su propuesta para la aprobación por parte de la GRT. Se deberá escoger algunas empresas que además cuenten con distribución de gas natural mediante ductos virtuales.

La propuesta deberá considerar la realización de reuniones virtuales con las empresas extranjeras seleccionadas, las cuales deberán ser convocadas por Osinergmin, para lo cual el Consultor deberá efectuar todas las coordinaciones necesarias, así como, las fechas de reuniones con los representantes de las empresas.

Con la información de costos de explotación obtenida de las empresas extranjeras y la información de costos de las empresas de otros sectores que prestan servicios de redes en Ica, el Consultor deberá realizar un análisis comparativo de estos costos con los costos de explotación revisados y validados para la Concesión de Ica.

Para efectos del análisis comparativo, se deberá definir y calcular indicadores técnicos de costos de explotación.

#### **5.2.4.6 Propuesta de una Empresa Modelo y Determinación de los Costos Estándar de Explotación**

Sobre la base de una metodología propuesta por el Consultor y aprobada por la GRT, y de la información recogida de las empresas extranjeras y de las empresas de otros sectores en Ica, el Consultor deberá proponer una “empresa modelo” para la distribución de gas natural en Ica en las condiciones de desarrollo actuales y determinará los costos estándar de explotación directos e indirectos correspondientes a las instalaciones de distribución de gas natural en Ica.

En la determinación de los costos estándar de explotación se deben considerar los siguientes puntos:

##### **A) Costos Estándar de Explotación Directos**

Los costos estándar de explotación directos serán los determinados por los costos de operación y mantenimiento en las actividades de distribución y comercialización separando estrictamente cada rubro.

##### **i) Costos de Operación y Mantenimiento de Distribución**

Los costos de operación y mantenimiento de distribución corresponden a los costos necesarios para el sostenimiento de las redes de distribución, el mantenimiento de las redes de acero, las redes de polietileno, las estaciones de regulación y los costos variables de odorización.

Estos costos contemplan principalmente los gastos de protección catódica, pintura, cambio de elementos accesorios y filtros, señalizaciones de seguridad, etc. Asimismo, se consideran los sueldos del personal mínimo requerido para llevar a cabo el control de las actividades de distribución, monitoreo del sistema de despacho, recorrido de redes, control de fugas, y otros que la normativa exija y que el Consultor estime conveniente considerar.

Los costos estándar de operación y mantenimiento de distribución, deberán presentarse de la siguiente manera:

- Redes de acero (USD/km).
- Redes de polietileno (USD/km).
- Estaciones de regulación (USD/unidad).
- Odorización (USD/m<sup>3</sup>).
- Otros que el Consultor considere relevantes.

De acuerdo a los costos determinados se calcularán los costos estándar de operación y mantenimiento de distribución correspondiente a Contugas de acuerdo a la cantidad de sus instalaciones.

**ii) Costos de Comercialización**

Los costos de comercialización corresponden a los costos necesarios para el sostenimiento de las actividades de marketing, facturación y cobranza (lectura del medidor, procesamiento, emisión, reparto y cobranza de la factura) y del servicio post venta a los clientes. Se consideran los sueldos del personal mínimo requerido para llevar a cabo las actividades de comercialización, promoción del servicio, manejo informático de ventas y nuevas conexiones de clientes, etc.

Los costos estándar de comercialización, deberán presentarse de la siguiente manera:

- USD/cliente.
- USD/categoría tarifaria.
- Otros que el Consultor considere relevantes.

De acuerdo a los costos determinados se calcularán los costos estándar de comercialización correspondiente a la empresa Contugas de acuerdo a la cantidad de sus instalaciones y clientes.

**B) Costos Estándar de Explotación Indirectos**

Los costos estándar de explotación indirectos serán los determinados por los costos de operación y mantenimiento de administración, contabilidad y gastos generales entre otros.

**i) Costos de Administración**

Los costos de administración comprenden los gastos de personal y los gastos generales. Se considerará una estructura organizacional sin duplicación de funciones con el objeto de lograr a través de la descentralización o centralización de las actividades la eficiencia técnica y económica. Se deberá tener presente que los costos a reconocer son los exclusivamente destinados a la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos, para lo cual se deberá efectuar la asignación correspondiente. Asimismo, se deberá evaluar la utilización de recursos internos y servicios externos.

- Los costos estándar de administración, deberán presentarse de la siguiente manera:

- USD/cliente.
- USD/categoría tarifaria.
- Otros que el Consultor considere relevantes.

De acuerdo a los costos determinados se calcularán los costos estándar de administración correspondiente a la empresa Contugas de acuerdo a la cantidad de sus instalaciones.

#### ii) Otros Costos de Operación y Mantenimiento

Adicionalmente a los costos señalados anteriormente, se consideran los siguientes costos de operación y mantenimiento dentro de los costos de explotación indirectos: costos financieros, costos por pérdidas de producto, un nivel de incobrables, la Alícuota del aporte por regulación (Osinergmin), entre otros.

#### C) Costos Totales de Explotación

De acuerdo a los costos determinados previamente se calcularán los costos estándar de explotación totales correspondientes a la empresa modelo de distribución de gas natural de Ica.

#### **5.2.4.7 Modelo de Costos de Explotación de Sistemas de Distribución de Gas Natural**

Al finalizar el estudio, el Consultor deberá presentar un modelo en MS Excel, empleando Base de Datos de escritorio que permita consolidar y modelar los costos de explotación de una empresa de distribución de gas natural. El modelo deberá diferenciar los datos de entrada y los resultados, permitiendo la actualización de la información (ratios, costos unitarios, etc.) y deberá almacenar los datos históricos para la evaluación de diversos escenarios. Los resultados deberán diferenciarse entre actividades de distribución y actividades de comercialización.

### **5.2.5 ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE TARIFA ÚNICA DE DISTRIBUCIÓN**

#### **5.2.5.1 Determinación de la Demanda Proyectada y Costos de Conversión**

##### **A) Demanda actual y futura de gas natural**

Para la definición de la demanda se deberá realizar como mínimo lo siguiente:

- i) Absolver las consultas de la GRT respecto a la demanda que será utilizada; y

- ii) Realizar la evaluación correspondiente y proponer una demanda alternativa con base en ratios o índices obtenidos de estudios de mercado.

Para la propuesta alternativa, y sobre todo para demandas de bajo consumo, el Consultor deberá definir ratios o índices de consumo típico para las diversas áreas de la ciudad por donde se prevea que se extenderá la red de distribución, para evaluar la demanda agregada por cada zona.

**a) En el Sector Residencial y Comercial**

El Consultor deberá estimar el crecimiento de la demanda de gas natural en los clientes residenciales de acuerdo al Plan Quinquenal de Inversiones que proponga el Concesionario. La metodología de evaluación de la demanda, deberá considerar el mejoramiento del factor de penetración que actualmente ostentan las zonas que se encuentran con redes existentes y las que se proyectan ejecutar en el plan anual de inversiones del año 2021.

Además, el análisis de la demanda debe evaluar potenciales consumidores en el sector comercial que puedan conectarse según el plan de expansión propuesto por el concesionario.

**b) En el Sector GNV en Ica**

El Consultor deberá hacer un análisis de la demanda de gas natural en el sector GNV en Ica, considerando lo siguiente:

- i) El actual parque automotor a GNV;
- ii) Los consumos históricos promedio de las unidades a GNV, sobre la base de lo cual se obtendrán ratios de consumo diferenciados por tipo de unidad y recorrido diario promedio;
- iii) Parque automotor (buses, autos u otros) con potencial para convertirse a GNV;
- iv) Desarrollo potencial de estaciones de GNV considerando las que ya se encuentran operando, las que están en la etapa de proyecto o construcción y las que sin encontrarse aún en ninguna de las etapas señaladas anteriormente podrían considerarse estaciones potenciales de GNV en las diferentes zonas de la Concesión de Ica.

Sobre la base de la información detallada anteriormente, consumos históricos y futuros, se deberán realizar una proyección de la demanda de acuerdo a lo que indique la normativa vigente.

**c) En el Sector Industrial en Ica**

El Consultor deberá realizar un análisis de la demanda histórica de gas natural en el sector industrial en Ica, para lo cual deberá evaluar la cantidad de industrias que ya usan el gas natural considerando sus respectivos consumos unitarios agrupándolos por actividad industrial.

Además, se debe identificar potenciales clientes industriales y clusters cuantificando la demanda de dichos grupos. Con dicha información y los ratios de consumo históricos se deberá efectuar una proyección de la demanda industrial para un horizonte de acuerdo a lo que indique la normativa vigente.

**d) En el Sector de Generación Eléctrica en Ica**

El Consultor deberá realizar un análisis de la demanda histórica de gas natural en el sector de generación eléctrica en Ica, luego deberá realizar una proyección de la demanda futura de gas natural de Camisea para cubrir los requerimientos de la generación eléctrica para un horizonte de proyección de acuerdo a lo que indique la normativa vigente. El Consultor deberá utilizar información del proceso de fijación de las tarifas en barra del presente año, para identificar los proyectos de generación eléctrica con gas natural considerados en la concesión de Ica.

**B) Análisis de costos de conversión para usuarios de bajo consumo**

El Consultor deberá efectuar el análisis de los costos de conversión para los usuarios de bajo consumo, de acuerdo a lo siguiente:

**a) Viviendas unifamiliares o multifamiliares**

El Consultor debe evaluar la factibilidad económica de convertir viviendas para diversos rangos de consumo, considerando la ubicación y diseño típico de la instalación.

Para hacer su labor, se deberá hacer un levantamiento de costos típicos (materiales, mano de obra y otros) de acuerdo a los estándares de costos que hoy se usan en la concesión. También hará uso de la información producto del estudio complementario de costos de instalaciones internas que se le entregue.

Además, el Consultor deberá contar con presupuestos elaborados por instaladores calificados para diseños típicos de instalación.

La evaluación deberá considerar los costos del financiamiento y la simulación de la competitividad del gas natural en el sector residencial, respecto a otras alternativas de energía, considerando las diversas opciones de uso y conversión de la vivienda.

**b) Análisis para Edificios de Departamentos**

Similar al numeral anterior, es necesaria la evaluación de los costos de conversión al gas natural de un edificio de departamentos, haciendo la distinción entre una instalación posterior a la construcción del edificio y otra que forma parte del proyecto inicial (deberá incluir los costos de habilitación) segmentado según la propuesta del Consultor.

**c) Análisis comparativo del factor de penetración residencial**

El Consultor deberá analizar la evolución del factor de penetración residencial de la distribución de Ica.

Para este caso, dentro de la zona de concesión, el Consultor deberá analizar por cada distrito de Ica en los que existan consumidores residenciales de gas natural, la evolución del factor de penetración y compararlos entre sí. En esta etapa del análisis, el Consultor indicará si los valores observados son racionales desde el punto de vista de un eficiente diseño comercial y técnico (debe considerar la relación entre la estrategia comercial del Concesionario y la evolución del factor).

Posteriormente, el Consultor propondrá valores de evolución anual del factor de penetración que guarden relación con estándares internacionales y una política comercial coherente del Concesionario. Lo anterior debe estar ligado a los costos de promoción reconocidos por Osinergmin.

Adicionalmente, y en forma referencial, el Consultor debe investigar el factor de penetración en al menos cuatro (4) empresas de dos (2) países (dos empresas por país) que operan más de seis (6) años, y que se rigen con un marco normativo y tarifario similar al caso peruano o que se pueda identificar las diferencias en sus políticas comerciales y tarifarias.

**5.2.5.2 Determinación de los Costos de Inversión**

**A) Costos de instalaciones complementarias**

Se deberá realizar una evaluación sobre las instalaciones complementarias, definiendo cuales son las inversiones que deben ser reconocidas en este rubro. La evaluación consistirá en definir cuál es el nivel de inversión complementaria de una empresa eficiente de distribución de gas natural con características de mercado similares a Ica.

Se establecerán índices que están asociados con el crecimiento de las inversiones directas, considerando que activos generales que no están relacionados con el negocio intrínseco de distribución de gas natural, pero que se requieren para la operatividad del Concesionario, por lo que deben ser considerados.

**B) Estructura de costos unitarios del BCUGN de costos para distribución de GN**

**a) Cálculo de costos unitarios eficientes de las tuberías tanto de acero como de polietileno que tiene el Concesionario**

- El Consultor absolverá las consultas de la GRT respecto a los costos unitarios de tuberías que contiene el informe del Concesionario, definiendo las partidas que lo conforma y actualizando los precios del mercado.
- El Consultor revisará la información actual del BCUGN de la GRT, respecto a costos unitarios de tuberías para la distribución de gas natural, según tipo de superficie de vía pública (pavimento) y tipo de terreno, para lo cual se utilizará los informes del estudio complementario del BCUGN que inicialmente han sido elaborado por el Consultor.
- El Consultor determinará costos unitarios eficientes según el tipo de tuberías.

**b) Cálculo de costos unitarios eficientes de las estaciones de regulación y de los City Gate que contiene el Concesionario.**

- El Consultor revisará la información de costos unitarios de estaciones de regulación (ERPs) y City Gates o sus equivalentes que le proporcione la GRT, definiendo las partidas que lo conforman bajo las condiciones que actualmente se desarrolla las ERPs y City Gates, actualizando los precios en función del mercado.
- El Consultor revisará la información actual del BCUGN de GRT, respecto a costos unitarios de estaciones de regulación para la distribución de gas natural, según tipos existentes como superficie de vía pública.
- El Consultor determinará costos unitarios eficientes por tipos de estaciones de regulación que contiene el Concesionario.
- El Consultor determinará el costo unitario eficiente del tipo de City Gate adicional solicitado por Contugas.

**c) Cálculo de costos unitarios eficientes de válvulas de acero y polietileno que contiene la concesionaria**

- El Consultor determinará costos unitarios eficientes de las válvulas de acero y polietileno con las que cuenta el Concesionario.
- El Consultor determinará costos unitarios eficientes de las válvulas que contiene la propuesta del Concesionario

**d) Cálculo de costos unitarios eficientes de las obras especiales que contiene el Concesionario.**

- El Consultor revisará la información de costos unitarios de las obras especiales que le proporcione la GRT, definiendo las partidas que lo conforma y actualizando los precios del mercado.
- El Consultor determinará costos unitarios eficientes de cada obra especial identificada considerando la información que le remita la GRT.

**5.2.5.3 Determinación de los Costos de Explotación**

**A) Verificación de los Costos de Explotación Actuales**

El Consultor deberá realizar la verificación de los costos de explotación en los que incurre actualmente la empresa de distribución de gas natural en Ica con los costos estándar de explotación determinados de acuerdo al numeral 5.2.4 del presente documento. Luego de compararlos, deberá comprobar que los costos de explotación propuestos por el Concesionario no sean mayores a los costos estándar de explotación determinados por el Consultor a través de la empresa modelo.

**B) Reajuste de los Costos de Explotación**

En función de los resultados obtenidos en la comparación señalada en el punto anterior, propondrá los costos de explotación para cada año que se incluye en la base tarifaria, considerando la expansión de las redes propuestas en el Plan Quinquenal de Inversiones.

**5.2.5.4 Propuestas para la Masificación del Gas**

**A) Categoría especial**

El consultor deberá absolver las consultas de GRT respecto a la propuesta tarifaria (categoría especial) aplicable a los suministros relacionados con las instituciones del sector público en el ámbito de la salud, educación y servicios sociales.

El análisis de las consultas podrá incluir las principales barreras para la conexión al gas natural de dichas instituciones y definir una alternativa que les permita conectarse manteniendo ahorros frente al combustible sustituto que utilicen.

Se deberá establecer una comparación de los ahorros diferenciados por sector público que la propuesta tarifaria estaría ofreciendo.

Además, a lo señalado el consultor deberá presentar una alternativa para la conexión de los suministros relacionados con el GNC y/o GNL.

## **B) Promoción para la conexión del sector residencial**

El Consultor debe absolver las consultas de la GRT respecto al esquema de promoción que permita la conexión al gas natural del sector residencial de los niveles socioeconómicos definidos en la Resolución Ministerial N° 146-2013-EM (Medio, Medio - Bajo y Bajo) o la que sustituya.

La propuesta debe plantear alternativas diferenciadas por cada nivel socioeconómico.

### **5.2.5.5 Cargos Tarifarios Complementarios**

Los cargos complementarios que se evaluarán son los siguientes

- a) Derecho de Conexión - Tuberías de Conexión
- b) Factor K de viabilidad.
- c) Acometidas para clientes con consumo menor o igual a 300 m<sup>3</sup>/mes
- d) Inspección, Supervisión y Habilitación de las instalaciones internas
- e) Revisión Quinquenal para clientes con consumo menor o igual a 300 m<sup>3</sup>/mes
- f) Corte y Reconexión

Sobre este punto, el Consultor realizará como mínimo las siguientes actividades:

- Deberá evaluar los siguientes aspectos: i) los costos de los diversos tipos de acometidas, ii) la valorización del Derecho de Conexión, iii) los costos que implica la inspección, supervisión y habilitación de las instalaciones internas; iv) los costos para el corte y reconexión de las diversas alternativas de suministros de gas natural; y v) los Factores aplicables al procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros.
- Evaluación de *Estudios de Tiempos y Costos para Cargos Complementarios en las Concesiones de Distribución de Gas Natural*, el cual tiene por objetivo evaluar los costos de los cargos tarifarios complementarios que son regulados por Osinergmin.
- Absolver todas las consultas formuladas por la GRT y presentar los informes que le solicite la GRT, en caso sea necesario, donde absuelvan cualquier consulta relacionada sobre la determinación de cargos complementarios.

### **5.2.5.6 Elaboración y Aprobación de la Propuesta de Tarifa**

Sobre este punto, el Consultor realizará como mínimo las siguientes actividades:

#### **A) Análisis de la Propuesta Tarifaria del Concesionario**

El Consultor deberá absolver las consultas de la GRT sobre el Plan Quinquenal de Inversiones presentados por el Concesionario. Asimismo, deberá asesorar en la formulación de observaciones basándose en el procedimiento específico establecido por Osinergmin para tal fin.

Las tareas específicas que realizará el Consultor en esta etapa del servicio comprenderán al menos las siguientes actividades:

- a) Asistencia obligatoria de los especialistas del Consultor a la audiencia pública de presentación y sustento de la propuesta tarifaria por parte del Concesionario. La asistencia de los especialistas del Consultor estará en función del requerimiento de la GRT. En caso las audiencias se realicen de modo virtual, el Consultor deberá contar con los requerimientos técnicos necesarios, los cuales serán comunicados oportunamente por la GRT.
- b) Análisis de la demanda actual de gas natural en los diferentes sectores de consumo de la Concesión de Ica, y proyección de la demanda considerando los mercados objetivos.
- c) Efectuar un análisis de mercado y proponer las categorías de consumidores aplicables a la concesión, para lo cual podrá revisar la información presentada por el Concesionario.
- d) Análisis y validación de las redes de distribución de gas natural y acometidas existentes, en su defecto la formulación de observaciones.
- e) Análisis del recorrido y del diseño técnico de las redes de distribución de gas natural y acometidas proyectadas, las mismas que deberán estar de acuerdo con los planes de expansión de la distribución de gas natural y la proyección de la demanda, de no ser así, se deberá formular las observaciones.
- f) Análisis de la valorización de la red de distribución de gas natural y de las acometidas existentes y proyectadas, propuesta por el Concesionario; así como de los costos de operación y mantenimiento del sistema de distribución, y formular observaciones de ser necesario.
- g) Análisis de la determinación del costo y/o margen de distribución y del costo y/o margen de comercialización, y formular observaciones de ser el caso.
- h) Análisis de la competitividad del gas natural frente a los combustibles sustitutos para cada categoría de consumidores.

- i) Análisis de las fórmulas de actualización del Pliego Tarifario, y formular observaciones de ser el caso.
- j) Elaborar un informe consolidando los resultados de las actividades antes mencionadas.

El Consultor deberá asesorar y absolver las consultas de la GRT en cuanto a la revisión de la propuesta tarifaria en su conjunto, que podrían afectar el cálculo y fijación del Pliego Tarifario.

#### **B) Análisis de temas previos a la elaboración de la propuesta tarifaria**

Adicionalmente, el Consultor, deberá realizar los siguientes análisis previos para el desarrollo de la regulación tarifaria:

- a) Con base en los resultados del análisis y estimación de los Costos de Explotación, el Consultor realizará un análisis comparativo entre los costos que le remita la GRT y los costos que propone. Esto permitirá esquematizar adecuadamente la empresa modelo que sirve de referencia en el modelo tarifario.
- b) Evaluar las metodologías sobre cómo establecer rangos de consumo aplicado a las categorías de clientes en los pliegos tarifarios, así como, las categorías especiales que requiera la concesión, por ejemplo, entidades del sector público (salud, educación y servicios sociales). Ello permitirá definir si la actual segmentación de consumo por categorías tarifarias, representa en el mercado de gas natural, la posibilidad de su desarrollo, enmarcado en el proyecto de masificación, de ser necesario deberá proponer una segmentación de consumo diferente a las actuales.
- c) Recopilar y analizar información sobre los impuestos, tasas, permisos y otros, cobrados por las diversas municipalidades relacionadas con la instalación de las redes de gas natural y acometidas y presentar un cuadro comparativo. Indicar cómo influyen estos cobros, si los hubiere, establecer un ranking de pagos de tributos municipales por tendido de redes de distribución de gas natural en vía pública.

El Consultor realizará las actividades del servicio conforme a los principios y criterios regulatorios definidos por la GRT, luego de la evaluación de las propuestas presentadas por el Consultor.

Durante el desarrollo del servicio se sostendrán reuniones de coordinación entre el Consultor y miembros de la GRT a cargo del proyecto, con la finalidad de informar sobre el desarrollo del servicio y plantear algunas mejoras de ser necesarias.

Las reuniones serán presenciales y/o virtuales, según lo exigido por Osinergmin y las disposiciones dadas por el Gobierno Peruano.

**C) Presentación de un informe consolidado**

El Consultor consolidará lo desarrollado en las secciones 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 (con base en la propuesta tarifaria presentada por el Concesionario, y en los estudios complementarios), con el fin de elaborar una propuesta, conforme al detalle oportunamente comunicado por Osinergmin, lo que podrá incluir entre otros:

- a. Traslado de costos del Productor y del Transportista.
- b. Factores para evaluación de la Viabilidad de Nuevos Suministros.
- c. Fórmulas de Actualización y Topes Máximos.
- d. Programa de Incentivos Tarifarios, mediante categorías especiales.
- e. Propuesta de gastos de promoción para conexión de clientes residenciales según nivel de ingreso familiar (índices INEI): a) medio, b) medio bajo y c) bajo.

La GRT luego de recibido el avance del Consultor sobre el tema, comunicará las mejoras necesarias.

La elaboración del informe técnico abarcará al menos las siguientes actividades:

- a) Revisar la demanda actual de gas natural por categorías de consumo, consumos unitarios por categoría; y proyección de la demanda de gas natural de los mercados objetivos. Luego, en caso sea necesario, deberá proponer una nueva distribución de categorías de consumidores.
- b) El consultor deberá asistir y asesorar en la elaboración de la propuesta de Categorías Tarifarias que serán aplicadas en la concesión, para ello, considerará la información que le proporcione la GRT evaluando la pertinencia de modificarlas en caso sea necesario, y proponer Categorías Tarifarias volumétricas o especiales que se requieran para desarrollar la masificación del gas natural.
- c) Análisis situacional de la Concesión, el cual consistirá en hacer una revisión de las instalaciones existentes que conforman el sistema de distribución de gas natural.
- d) Recorrido y diseño técnico de las redes de distribución futuras para atender las demandas de gas natural de los mercados objetivos, para ello se deberá tener presente el Plan Quinquenal de Inversiones aprobado.

- e) Valorizar el sistema de distribución de gas natural y de las acometidas tanto existentes como proyectadas (considerar los casos de múltiples medidores).
- f) Absolver las consultas de la GRT respecto a la determinación de los costos de operación y mantenimiento del sistema de distribución de gas natural de Ica.
- g) Absolver las consultas de la GRT respecto a la determinación de la tarifa media de largo plazo, y sobre la base de las nuevas categorías de consumidores, respecto a la determinación de la tarifa para cada categoría, representada en los márgenes de distribución y comercialización, teniendo presente la metodología establecida en el procedimiento.
- h) Absolver las consultas de la GRT respecto a la evaluación y determinación del Margen de Distribución y Margen de Comercialización.
- i) Simular la competitividad del gas natural frente a los combustibles sustitutos en cada categoría tarifaria, con las tarifas correspondientes para el mercado de Ica, para lo cual deberá simular la facturación mensual del servicio.
- j) Comparar la competitividad que tiene el gas natural en el sector industrial en el Perú como energético en comparación a otros tipos de energías y/o combustibles, con respecto a la situación que se presenta en al menos dos (2) países y en al menos tres (3) de sus concesionarios con más de seis (6) años de operación. Dichos países deben regirse por marcos normativos y regulatorios similares al caso peruano.
- k) Absolver las consultas de la GRT respecto a la determinación de las Tarifas o Tope Máximo de las Acometidas (incluye Inversión y O&M).
- l) Absolver las consultas de la GRT respecto a la determinación de los cargos por Corte y Reconexión.
- m) Absolver las consultas de la GRT respecto a la determinación de los cargos por Inspección y Habilitación de las Redes Internas.
- n) Establecer las fórmulas de actualización de acuerdo a la normativa vigente.
- o) Absolver las consultas de la GRT respecto a la determinación del procedimiento de Facturación aplicables a los consumidores.

**D) Propuesta de Costos para Evaluar la Viabilidad Económica de Nuevos Suministros.**

El “Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros”, aprobado mediante Resolución N° 056-2009-OS/CD, establece parámetros que se deben considerar para la evaluación de la viabilidad técnica - económica de nuevos suministros, los cuales deben ser revisados por el Consultor y reajustados a los resultados de la propuesta.

Por lo tanto, el Consultor deberá elaborar una propuesta de los parámetros de costos a ser utilizados para evaluar dicha viabilidad para su aplicación en el nuevo periodo tarifario; así como sus correspondientes fórmulas de actualización.

**E) Actividades luego de la prepublicación y publicación de la propuesta tarifaria**

El Consultor deberá absolver las consultas formuladas por la GRT luego de la publicación del proyecto de resolución que aprueba la TD, para la cual deberá presentar un informe de análisis de las consultas efectuadas y conforme al detalle solicitado por la GRT.

Del mismo modo, el Consultor deberá actualizar los resultados presentados en el informe consolidado, recogiendo el resultado del análisis de las observaciones a la prepublicación que concluya la GRT.

**F) Actividades en la etapa de los recursos de reconsideración**

En caso los interesados y/o el Concesionario interpongan recursos de reconsideración contra la Resolución que fija la TD de gas natural, el Consultor deberá absolver las consultas de la GRT. Para dicho fin, deberá realizar las siguientes actividades

- a) Asistir con carácter obligatorio (los especialistas definidos por la GRT) a la audiencia pública programada para la sustentación y exposición de los recursos de reconsideración por parte de los interesados. En caso las audiencias se realicen de modo virtual, el Consultor deberá contar con los requerimientos técnicos necesarios, los cuales serán comunicados oportunamente por la GRT.
- b) Presentar un informe de análisis de las consultas efectuadas, conforme al detalle solicitado por la GRT.
- c) Deberá actualizar los resultados presentados en el informe consolidado, recogiendo el resultado de los análisis a los recursos de reconsideración que concluya la GRT.

### **5.2.6 APOYO ESPECIALIZADO COMPLEMENTARIO**

Comprende el apoyo especializado que el Consultor deberá brindar a la GRT durante todo el proceso de fijación de la TD. Esto comprenderá como mínimo las siguientes actividades:

- a) Durante el desarrollo del servicio se sostendrán reuniones de coordinación entre el Consultor y miembros de la GRT a cargo del proyecto, con la finalidad de informar sobre el desarrollo del servicio y plantear algunas mejoras de ser necesarias.
- b) El Consultor deberá participar obligatoriamente en las reuniones de coordinación que se convoquen en el desarrollo de los estudios complementarios, las cuales se llevarán a cabo previa invitación de la GRT.
- c) El Consultor apoyará a la GRT en la presentación y sustento de la propuesta tarifaria en la audiencia pública programada para tal fin. En caso las audiencias se realicen de modo virtual, el Consultor deberá contar con los requerimientos técnicos necesarios, los cuales serán comunicados oportunamente por la GRT.
- d) El Consultor también deberá asistir a las audiencias públicas y privadas (en caso considere GRT) que se programen durante todo el proceso tarifario, las cuales podrían desarrollarse tanto en la modalidad virtual como presencial, de ser el caso. La asistencia es de carácter obligatorio para los especialistas del estudio (definido por la GRT).
- e) Participar (a solicitud de la GRT) en calidad de expositor en las audiencias públicas y otros eventos que se programen dentro del proceso tarifario.
- f) Presentar los informes de absolución de consultas que le sean solicitados conforme al detalle comunicado por la GRT.
- g) Otros que la GRT considere necesarios.

Las reuniones serán presenciales y/o virtuales, según lo exigido por Osinergmin y las disposiciones dadas por el Gobierno Peruano.

### **5.3 DIAGRAMA DE PROCESO REGULATORIO**

En el siguiente diagrama se presenta la secuencia de las actividades que deberá realizar el Consultor en apoyo a la GRT correspondiente a la etapa del análisis de la propuesta tarifaria del Concesionario.

La participación del Consultor se efectuará a lo largo de todo el proceso tarifario y en cada una de las etapas. De ser el caso, el proceso definitivo será aprobado por Osinergmin y reemplazará al mostrado a continuación.

## Diagrama del proceso

ANEXO C.2  
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS, ACOMETIDAS Y CARGOS DE MANTENIMIENTO CORTE Y RECONEXIÓN

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Propuesta Tarifaria y Estudios Técnico Económicos.	Concesionario	Presentar su Propuesta Tarifaria según procedimiento previsto en Resolución OSINERGMIN 659-2008-OS/CD, o la que la sustituya y el Reglamento de Distribución de Gas natural por Red de Ductos.	7 meses previos al inicio de un nuevo periodo tarifario.
b	Publicación de la Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública de Concesionario.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la Propuesta Tarifaria y convocar a Audiencia Pública para sustentación de los Concesionarios.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la presentación de la Propuesta Tarifaria y Estudios Técnico Económicos.
c	Audiencia Pública del concesionario.	OSINERGMIN-GART Concesionario	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Concesionario: Presentar y sustentar su Propuesta Tarifaria y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de la Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública.
d	Observaciones a la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones al concesionario, formuladas a la Propuesta Tarifaria.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Audiencia Pública del concesionario.
e	Absolución de Observaciones.	Concesionario	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN y presentación de la propuesta definitiva	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Observaciones a la Propuesta Tarifaria.
f	Publicación en la página WEB de OSINERGMIN.	OSINERGMIN - GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Absolución de Observaciones.
g	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa y la relación de la información que la sustenta, y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el proyecto de Resolución que fija la Tarifa y la relación de información (informes, estudios o modelos económicos) que la sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 3 meses siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Absolución de Observaciones.
h	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodologías y modelos económicos utilizados en el análisis de la propuesta tarifaria del concesionario, que servirán de justificación en la fijación de las tarifas.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
i	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la Tarifa. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
j	Publicación de Resolución que fija las Tarifas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Tarifas aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
k	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Concesionarios, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución que fija la Tarifa, podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija la Tarifa de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.
l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
m	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
o	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la Resolución del Recurso de Reconsideración.
p	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

**FLUJOGRAMA DEL ANEXO C.2  
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS, ACOMETIDAS Y  
CARGOS DE MANTENIMIENTO CORTE Y RECONEXIÓN**

Plazos (máximos)	OSINERGMIN-GART	Empresas Concesionaria de Gas Natural	Interesados / Recurrentes
7 meses previos al inicio de un nuevo periodo tarifario		Presentación de la Propuesta Tarifaria según procedimiento previsto en Resolución OSINERGMIN 659-2006-OS/CD y el Artículo 124° del Reglamento de Distribución de Gas natural por Red de Ductos.	
5 días hábiles	Publicación (WEB) de Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública de los concesionarios		
5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para Presentación y Sustento de Propuesta Tarifaria (Exposición)	
10 días hábiles	Observaciones a Propuesta Tarifaria		
20 días hábiles		Absolución de Observaciones	
3 días hábiles	Publicación de Absoluciones de Observaciones(WEB)		
3 meses siguientes al vencimiento de la absolución observaciones	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija Tarifas y la relación de información que la sustenta. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
5 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
10 días hábiles desde la Prepublicación		Opiniones y Sugerencias de los interesados sobre la prepublicación	
15 días hábiles	Publicación de la Resolución de Fijación		
15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
3 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB) y Convocatoria a Audiencia Pública de los Recursos de Reconsideración		
5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración (Exposición)	
10 días hábiles desde la publicación del Recurso		Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
Hasta 30 días hábiles desde la interposición	Resolución de los Recursos de Reconsideración		
3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		

Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27839)

Fuente: Resolución N° 080-2012-OS/CD

#### 5.4 LUGAR DE PRESTACIÓN

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se realizarán en el Perú y/o en el extranjero, en las instalaciones del Consultor.

#### 5.5 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio es de 400 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de inicio del servicio.

#### 5.6 PERSONAL CLAVE

Ítem	Cargo	Profesional	Cantidad	Experiencia
A.	Jefe de Estudio (1)	Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Mecánico,</li> <li>• Ingeniero Mecánico Electricista,</li> <li>• Ingeniero Civil,</li> <li>• Ingeniero Industrial,</li> <li>• Ingeniero de Petróleo,</li> <li>• Ingeniero Petroquímico,</li> <li>• Ingeniero Químico,</li> <li>• Ingeniero en Energía,</li> <li>• Ingeniero de Mecánica de Fluidos,</li> <li>• Ingeniero de Gas Natural,</li> <li>• Economista.</li> </ul>	1	Experiencia mínima de 24 meses como Jefe o responsable o coordinador o líder, en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades.</li> <li>• Diseño, operación y/o gestión de redes de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades.</li> </ul> El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
B.	Especialista en Diseño de Redes de Gas Natural (2)	Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Mecánico,</li> <li>• Ingeniero Mecánico Electricista,</li> <li>• Ingeniero Civil,</li> <li>• Ingeniero Industrial,</li> <li>• Ingeniero de Petróleo,</li> <li>• Ingeniero Petroquímico,</li> <li>• Ingeniero en Energía,</li> <li>• Ingeniero de Mecánica de Fluidos,</li> <li>• Ingeniero de Gas Natural.</li> </ul>	1	Experiencia mínima de 24 meses en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeamiento y/o instalación de redes en sistemas de distribución de gas natural por ductos.</li> <li>• Diseño de redes de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos empleando un software de la industria para el análisis de redes de distribución de gas natural (SYNERGI GAS o de similares características y/o compatible con el SYNERGI GAS).</li> </ul> El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.

C	Especialista en Costos de Distribución de Gas Natural (2)	<p>Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Mecánico,</li> <li>• Ingeniero Mecánico Electricista,</li> <li>• Ingeniero Civil,</li> <li>• Ingeniero Industrial,</li> <li>• Ingeniero de Petróleo,</li> <li>• Ingeniero Petroquímico,</li> <li>• Ingeniero en Energía,</li> <li>• Ingeniero de Mecánica de Fluidos,</li> <li>• Ingeniero de Gas Natural.</li> </ul>	1	<p>Experiencia mínima de 24 meses en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de costos unitarios de inversión de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos.</li> <li>• Determinación de costos de operación y mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos.</li> </ul> <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p>
D	Especialista en Costos de Explotación de Gas Natural (2)	<p>Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Mecánico,</li> <li>• Ingeniero Mecánico Electricista,</li> <li>• Ingeniero Civil,</li> <li>• Ingeniero Industrial,</li> <li>• Ingeniero de Petróleo,</li> <li>• Ingeniero Petroquímico,</li> <li>• Ingeniero en Energía,</li> <li>• Ingeniero de Mecánica de Fluidos,</li> <li>• Ingeniero de Gas Natural.</li> </ul>	1	<p>Experiencia mínima de 24 meses en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costos de gestión, y/o operación y/o mantenimiento de instalaciones de distribución de empresas de gas natural por red de ductos.</li> <li>• Costos de explotación comercial de empresas de distribución de gas natural por red de ductos.</li> </ul> <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p>
E	Especialista en Tarifas de Distribución de Gas Natural (2)	<p>Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Mecánico,</li> <li>• Ingeniero Mecánico Electricista,</li> <li>• Ingeniero Civil,</li> <li>• Ingeniero Industrial,</li> <li>• Ingeniero de Petróleo,</li> <li>• Ingeniero en Energía,</li> <li>• Ingeniero de Mecánica de Fluidos,</li> <li>• Ingeniero de Gas Natural,</li> <li>• Economista.</li> </ul>	1	<p>Experiencia mínima de 24 meses en los siguientes servicios o trabajos o estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La determinación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos y/o Servicios o trabajos o estudios de proyección de la demanda de gas natural.</li> <li>• Regulación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades.</li> </ul> <p>El especialista debe acreditar experiencia en ambos aspectos. La experiencia acreditada deberá ser en conjunto no menor a 24 meses:</p> <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p>

F	Especialista Legal en Regulación (1)	Abogado	1	<p>Experiencia mínima de 24 meses en los siguientes servicios o trabajos o estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de aspectos legales de regulación de distribución de gas natural.</li><li>• Análisis de aspectos legales de regulación distribución de electricidad.</li></ul> <p>El especialista debe acreditar experiencia en ambos aspectos. La experiencia acreditada deberá ser en conjunto no menor a 24 meses.</p> <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p>
---	--------------------------------------	---------	---	--

- (1) : El profesional realizará las actividades en el Perú<sup>2</sup>.  
(2) : El profesional realizará las actividades en el Perú o en el extranjero.

Cuando el servicio se realice en el Perú, los profesionales deberán encontrarse habilitados y colegiados al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato. En el caso de profesionales con grados académicos o títulos profesionales otorgados en el extranjero, estas deberán contar con la revalidación o el reconocimiento, extendido por autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

Cuando el servicio se realice en el extranjero, los profesionales que no ejercerán funciones en el Perú deberán encontrarse habilitados para ejercer funciones en el país donde se desarrollará el servicio. Debiendo presentar documento del cual se desprenda que dicho profesional propuesto se encuentra habilitado para el ejercicio de sus funciones en dicho país, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio.

No se aceptarán profesionales que presenten la incompatibilidad descrita en el numeral 5.12.

<sup>2</sup> Ley N° 28858 y Decreto Supremo N° 016-2008 VIVIENDA

**Cargo: Jefe del Estudio**

**Responsabilidades u obligaciones**

- Establecer los criterios y la metodología de trabajo en coordinación con la GRT.
- Dirección y supervisión de todas las actividades del estudio.
- Revisión y presentación de todos los informes preparados por los especialistas.
- Coordinación con los representantes de la GRT y con el Concesionario para la realización del trabajo.
- Absolución de observaciones y consultas de los representantes de la GRT.
- Asistir y participar, de ser necesario, en las audiencias públicas programadas durante el proceso tarifario.

**Cargo: Especialista en Diseño de Redes de Gas Natural**

**Responsabilidades u obligaciones**

- Desarrollar las actividades del servicio y absolver todas las consultas de la GRT relacionadas a la propuesta tarifaria presentada por el Concesionario en coordinación con el especialista en costos y tarifas.
- Elaborar todos los informes a ser presentados a la GRT, conjuntamente con los especialistas en costos y tarifas.
- Revisar la información recibida de Osinergmin del sistema VNRGN de gas natural.
- Revisar los diseños de las redes de gas natural planteadas por el Concesionario en su Plan Quinquenal de Inversiones.
- Asistir y participar, de ser necesario, en las audiencias públicas programadas durante el proceso tarifario.

**Cargo: Especialista en Costos de Distribución de Gas Natural**

**Responsabilidades u obligaciones**

- Desarrollar las actividades del servicio y absolver todas las consultas formuladas por la GRT en coordinación con el especialista en diseño de redes de gas natural.
- Elaborar todos los informes a ser presentados a la GRT, conjuntamente con el especialista en diseño de redes de gas natural.
- Asistir y participar, de ser necesario, en las audiencias públicas programadas durante el proceso tarifario.

**Cargo: Especialista en Costos de Explotación de Distribución de Gas Natural**

**Responsabilidades u obligaciones**

- Recopilación y análisis de los costos de explotación de distribución y explotación comercial de la empresa de distribución de gas natural de Ica y de las empresas extranjeras.
- Análisis comparativo de los costos de explotación de distribución y explotación comercial de la empresa de distribución de gas natural de Ica, y de las empresas extranjeras.
- Elaboración de la metodología de determinación de los costos estándar de explotación de distribución y explotación comercial.
- Determinación de los costos estándar de explotación de distribución y explotación comercial.
- Elaboración de los informes técnicos correspondientes.

**Cargo: Especialista en Tarifas de distribución de gas natural**

**Responsabilidades u obligaciones**

- Desarrollar las actividades del servicio, absolver todas las consultas de Osinergmin.
- Elaborar los informes de análisis solicitados por Osinergmin.

**Cargo: Especialista Legal en Regulación**

**Responsabilidades u obligaciones**

- Desarrollar las actividades del servicio, absolver todas las consultas legales de Osinergmin.
- Elaborar los informes de análisis legales solicitados por Osinergmin.
- Absolver las consultas legales que formulen los integrantes del equipo de trabajo relacionadas al proceso regulatorio y afines.

**5.7 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo equivalente a S/. 1, 100 000.00 (Un millón cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- a) Desarrollo de estudios de determinación de tarifas regulación de la distribución de gas natural por red de ductos en ciudades del Perú o del extranjero.

- b) Desarrollo de estudios o servicios sobre diseño de redes de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades.
- c) Desarrollo de estudios sobre aspectos comerciales de la distribución de gas natural por red de ductos en el Perú.

#### **5.8 REQUISITOS DE CONFORMACIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO**

Es obligación del contratista es asegurar que el personal propuesto participe en la prestación del servicio, constituyendo una obligación contractual.

Al prestar el servicio no deberá reasignarse ni remover ningún miembro del personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá ser aprobado por Osinergmin, luego de haberse verificado que el nuevo miembro reúna iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado.

Osinergmin no aprobará el reemplazo de personal cuyas características sean inferiores de las que fueron consideradas como requerimientos técnicos mínimos. La Entidad debe remitirse a los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y a los requisitos de calificación en el caso del personal clave. De no ser aprobado el reemplazo, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato.

#### **5.9 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Luego de la recepción formal y completa de la información, el gerente de la División de Gas Natural de la GRT otorgará la conformidad de la prestación, luego de lo cual se efectuará el pago correspondiente mediante transferencia electrónica.

#### **5.10 PLAZOS DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

El entregable consistirá en informes remitidos a través de oficio suscrito por el representante legal del consultor. Los cuales deben ser presentados en la Mesa de Partes de la GRT dentro del horario de atención o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin<sup>3</sup>; asimismo, deberán estar debidamente foliados y con la firma del responsable de la elaboración de dichos informes en cada folio. Los informes contendrán la descripción, análisis, cálculos, conclusiones y resultados de las actividades desarrolladas conforme a lo solicitado en los alcances del servicio.

---

<sup>3</sup> Mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 053-2020-OS/CD, publicado el 21 de mayo de 2020 en el Diario oficial El Peruano, se resolvió, entre otros, crear la Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO). Asimismo, en el artículo 2 de la referida resolución se precisó que, La VVO estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana para la presentación de documentos. Los interesados podrán presentar documentos sin restricción de horarios; sin embargo, solo los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 17:30 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados después de las 17:30 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentados el día hábil siguiente. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

Los informes y sus anexos se entregarán en medio impreso y/o soporte almacenamiento de datos (formato.doc, etc.), junto con todos los archivos utilizados en el informe (bases de datos, hojas de cálculo, tablas de datos, programas, software de aplicación cuando corresponda a requerimiento de GRT, modelos de cálculo, información recopilada, etc.). además, se presentará un archivo en formato .pdf, donde se integrará los textos, tablas, cuadros y anexos del informe, de tal manera que se refleje el presentado en medio impreso.

De no ser entregados de la manera requerida se considerarán como no presentados hasta su adecuada entrega.

Se ha previsto la presentación de los siguientes informes:

**Plazo de entrega de los informes**

<b>Informe</b>	<b>Plazo</b>	<b>Contenido del Informe</b>	<b>% de pago</b>
Primer informe	A los <b>20</b> días contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio	De acuerdo al numeral 5.10.1.1	5%
Segundo Informe	A los <b>60</b> días contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio	De acuerdo al numeral 5.10.1.2	10%
Tercer Informe	A los <b>85</b> días contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio	De acuerdo al numeral 5.10.1.3	10%
Cuarto Informe	A los <b>105</b> días contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio	De acuerdo al numeral 5.10.1.4	10%
Quinto Informe	A los <b>125</b> días contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio	De acuerdo al numeral 5.10.1.5	10%
Sexto Informe	A los <b>245</b> días contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio	De acuerdo al numeral 5.10.1.6	20%
Séptimo Informe	A los <b>290</b> días contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio	De acuerdo al numeral 5.10.1.7	15%
Octavo Informe	A los <b>370</b> días contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio	De acuerdo al numeral 5.10.1.8	0%
Informe Final	A los <b>400</b> días contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio	De acuerdo al literal a) del numeral 5.10.1.9	20%

**5.10.1 Contenido de los Informe Solicitados**

**5.10.1.1 Informe 1**

El Consultor deberá presentar el primer informe vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, en el cual tratará las actividades comprendidas en los numerales 5.2.1 y 5.2.2, .

**5.10.1.2 Informe 2**

El Consultor deberá presentar el segundo informe vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, en el cual tratará las actividades comprendidas en los numerales 5.2.4.1 y 5.2.4.2, 5.2.3.1, 5.2.4.4 y 5.2.4.5.

**5.10.1.3 Informe 3**

El Consultor deberá presentar el tercer informe vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, en el cual tratará las actividades comprendidas en los numerales 5.2.3.2, 5.2.4.6, 5.2.4.7 y 5.2.2.3.

**5.10.1.4 Informe 4**

El Consultor deberá presentar el cuarto informe vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, en el cual tratará las actividades comprendidas en los numerales 5.2.5.1 y 5.2.5.2.

**5.10.1.5 Informe 5**

El Consultor deberá presentar el quinto informe, en el cual tratará las actividades comprendidas en el literal A) del numeral 5.2.5.6 de acuerdo al siguiente detalle:

- A los quince (15) días calendario de haber recibido la propuesta tarifaria de parte de la GRT, el Consultor deberá presentar vía correo electrónico un avance del contenido del quinto informe.
- A los cinco (5) días calendario siguientes, la GRT remitirá al Consultor, por el mismo medio, las observaciones a dicho avance del informe.
- Luego, el Consultor tendrá cinco (5) días calendario para presentar, vía correo electrónico el quinto informe absolviendo las observaciones planteadas por la GRT.
- Finalmente, el Consultor remitirá oficialmente el quinto informe vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin a más tardar en el plazo máximo de **125** definido para dicho informe.

**5.10.1.6 Informe 6**

El Consultor deberá presentar el sexto informe, en el cual tratará las actividades comprendidas en los literales B), C) y D) del numeral 5.2.5.6 de acuerdo al siguiente detalle:

- En un plazo no menor a veintiún (21) días calendario antes de la fecha prevista para la pre-publicación de la Resolución, el Consultor deberá presentar vía correo electrónico un avance del contenido del sexto informe, conforme al detalle comunicado por Osinergmin.
- A los siete (7) días calendario siguientes, la GRT remitirá al Consultor por el mismo medio las observaciones a dicho avance del informe.

- Luego, el Consultor tendrá siete (7) días calendario para presentar, vía correo electrónico, el sexto informe absolviendo las observaciones planteadas por la GRT.
- Finalmente, el Consultor remitirá oficialmente el sexto informe vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin a más tardar en el pazo máximo de **245** definido para dicho informe.

#### **5.10.1.7 Informe 7**

El Consultor deberá presentar el séptimo informe, en el cual tratará las actividades comprendidas en el literal E) del numeral 5.2.5.6, de acuerdo al siguiente detalle:

- En un plazo no menor a catorce (14) días calendario antes de la fecha prevista para la publicación de la Resolución, el Consultor deberá presentar vía correo electrónico un avance del contenido del séptimo informe, conforme al detalle comunicado por Osinergmin.
- A los tres (3) días calendario siguientes, la GRT remitirá al Consultor por el mismo medio las observaciones a dicho avance del informe.
- Luego, el Consultor tendrá cinco (5) días calendario para presentar, vía correo electrónico, el séptimo informe absolviendo las observaciones planteadas por la GRT.
- Finalmente, el Consultor remitirá oficialmente el séptimo informe vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin a más tardar en el pazo máximo de **290** definido para dicho informe.

#### **5.10.1.8 Informe 8**

En caso que se presenten Recursos de Reconsideración contra la Resolución de Osinergmin que fija las TD de gas natural en Ica, el Consultor deberá presentar el octavo informe, en el cual tratará las actividades comprendidas en el literal F) del numeral 5.2.5.6, de acuerdo al siguiente detalle:

- En un plazo no menor a veintiún (21) días calendario antes de la fecha prevista para la publicación de la Resolución de Recursos de Reconsideración, el Consultor deberá presentar vía correo electrónico un avance del contenido del octavo informe, conforme al detalle comunicado por Osinergmin.
- A los siete (7) días calendario siguientes, la GRT remitirá al Consultor por el mismo medio las observaciones a dicho avance del informe.
- Luego, el Consultor tendrá siete (7) días calendario para presentar vía correo electrónico el octavo informe, absolviendo las observaciones planteadas por la GRT.

- Finalmente, el Consultor remitirá oficialmente el octavo informe vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin a más tardar en el plazo máximo de **370** definido para dicho informe.

En el caso que no se hubieran interpuesto Recursos de Reconsideración a la Resolución del Osinergmin, no será necesaria la presentación del presente informe. La presentación del octavo Informe será considerado como un informe parcial a cuenta del informe final, por lo tanto, no será pagado cuando sea aprobado.

#### **5.10.1.9 Informe Final**

El Consultor deberá elaborar un Informe Final que comprenda el análisis del desarrollo de todo el proceso tarifario, incluyendo el contenido de los informes parciales que han sido materia de corrección o ajuste. Este informe deberá ser presentado según las siguientes consideraciones:

a) En caso de haberse presentado recursos de reconsideración: el Informe se remitirá oficialmente vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin a más tardar en el plazo máximo de **400** definido para dicho informe.

b) En caso de no haberse presentado Recursos de Reconsideración: el Informe final se remitirá oficialmente vía mesa partes o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, a más tardar después de veinte (20) días calendario después de la fecha máxima programada para la presentación de los Recursos de Reconsideración.

#### **5.10.2 Consideraciones para los Informe Solicitados**

En adición a los informes señalados, el Consultor deberá comunicar avances adicionales en el momento requerido por la GRT mediante correo electrónico u otro medio, de acuerdo a lo señalado en el respectivo informe y lo coordinado con la GRT.

En el supuesto que el responsable tuviera alguna observación respecto del informe presentado, se otorgará un plazo no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, con la finalidad de que el Consultor subsane la observación. En el supuesto de que, pese al tiempo otorgado, no se subsane a cabalidad dicha observación, Osinergmin podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes. Dichas penalidades serán contabilizadas desde el vencimiento del plazo para subsanar.

#### **5.11 OTRAS PENALIDADES**

<b>Otras Penalidades</b>		
<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	El Contratista solicita la aprobación adjuntando la documentación correspondiente del cambio del personal. El área usuaria revisa y evalúa la documentación y aprueba/desaprueba (de ser el caso) mediante Informe el

		<p>reemplazo, señalando los días que dicho profesional se encontró ausente.</p> <p>Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de dos (02) días calendarios para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.</p>
--	--	--

### 5.12 INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS

Es incompatible que el personal o la empresa que desarrolle el presente servicio de consultoría haya tenido una relación contractual o laboral en los últimos 3 meses hasta el día de presentación de la propuesta; o participe en servicios, mientras dure el mismo; o sean directamente remunerados; o tengan vínculo económico directo (a través de contratos de trabajo, de locación de servicios o cualquier otro tipo de contrato civil o laboral) con alguna de las empresas de distribución de gas natural en el Perú o con sus vinculadas.

La prohibición señalada está orientada a que los profesionales muestren una independencia técnica en la supervisión de estudios tarifarios aplicables a empresas con las cuales tienen vínculo directo. Además, ello garantizará la transparencia e imparcialidad evitando conflictos de intereses y posibles causas de nulidad de los procesos de regulación tarifaria, perjudicándose el normal desarrollo de las actividades del sector.

Asimismo, durante la vigencia del presente servicio, los profesionales que participan como Jefe de Estudio, Especialista en Diseño de Redes de Gas Natural, Especialista en Costo de Distribución de Gas Natural y Especialista en Costo de Explotación de Gas Natural, no podrán ser parte de otros procesos regulatorios de gas natural de la GRT, con el fin de garantizar una dedicación a tiempo completo lo cual es requerido para el presente servicio.

### 5.13 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA y su personal se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinergmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinergmin, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinergmin a EL CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su Reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro contra Osinergmin como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del Osinergmin y en su condición de encargado de las bases de datos personales de Osinergmin, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su respectivo Reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de Osinergmin y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar Osinergmin, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Osinergmin, garantizando la seguridad de los datos de carácter personales y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinergmin a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo Osinergmin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **5.14 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinergmin, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (dirección <http://sig.osinerg.gob.pe>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación de conformidad respectiva, Osinergmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de Osinergmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.

El CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinergmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

El CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinergmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a Osinergmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de laguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de Osinergmin.

El CONTRATISTA garantiza a Osinergmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

#### **5.15 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE**

En casos de visitas a nuestras instalaciones, están obligados a cumplir las condiciones de prevención ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo siguientes:

- De ingresar con productos químicos, se deberá contar con las hojas de seguridad/ MSDS de los productos químicos, estar rotulados y con su kit antiderrame.
- En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste es comunicado al responsable del área usuaria inmediatamente.
- Los residuos no peligrosos generados dentro de las instalaciones, son segregados según código de colores establecido por Osinergmin.
- Podrán utilizar sillas del tipo visita.
- Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, inundaciones, etc.) dentro de la sede, el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin.
- No obstruir las rutas, zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
- No ingresar a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o bajo sus efectos.
- No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
  - Asistir a todo evento de inducción o capacitación que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al proveedor de acuerdo a Ley.
- Aquellos proveedores que utilicen equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, deberán ser calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual del equipo).
- Si se traslada por escaleras, no correr, usar los pasamanos.
- Respetar el aforo interno del área donde indique.
- Obedecer siempre los avisos de seguridad
- Utilizar siempre sus equipos de protección personal.

#### **5.16 CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19**

El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la visita, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

#### **5.17 COMPROMISO ANTISOBORNO**

- i. El postor y el contratista declaran conocer la política antisoborno de Osinergmin la cual está disponible en la página WEBSIG ([http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Políticas\\_Sig.aspx](http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Políticas_Sig.aspx))
- ii. El postor y el contratista declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del

procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- iii. El postor y el contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la [página WEB-SIG](http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Principal.aspx) (<http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Principal.aspx>)

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>Requisitos:</p> <p><b>A. Jefe del Estudio</b> Experiencia mínima de 24 meses como Jefe o responsable o coordinador o líder, en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Regulación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades.</li><li>- Diseño, operación y/o gestión de redes de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades.</li></ul> <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura</p> <p><b>B. Especialista en Diseño de Redes de Gas Natural</b> Experiencia mínima de 24 meses en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Planeamiento y/o instalación de redes en sistemas de distribución de gas natural por ductos.</li><li>- Diseño de redes de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos empleando un software de la industria para el análisis de redes de distribución de gas natural (SYNERGI GAS o de similares características y/o compatible con el SYNERGI GAS).</li></ul> <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura</p> <p><b>C. Especialista en Costos de Distribución de Gas Natural</b> Experiencia mínima de 24 meses en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Determinación de costos unitarios de inversión de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos.</li><li>- Determinación de costos de operación y mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos.</li></ul> <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>D. Especialista en Costos de Explotación de Distribución de Gas Natural</b> Experiencia mínima de 24 meses en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios:</p>

- Costos de gestión, y/o operación y/o mantenimiento de instalaciones de distribución de empresas de gas natural por red de ductos.
- Costos de explotación comercial de empresas de distribución de gas natural por red de ductos.

El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura

#### **E. Especialista en Tarifas de Distribución de Gas Natural**

Experiencia mínima de 24 meses en los siguientes servicios o trabajos o estudios:

- La determinación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos y/o Servicios o trabajos o estudios de proyección de la demanda de gas natural.
- Regulación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades.

El especialista debe acreditar experiencia en ambos aspectos. La experiencia acreditada deberá ser en conjunto no menor a 24 meses.

El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.

#### **F. Especialista Legal en Regulación**

Experiencia mínima de 24 meses en los siguientes servicios o trabajos o estudios:

- Análisis de aspectos legales de regulación de gas natural
- Análisis de aspectos legales de regulación distribución de electricidad.

El especialista debe acreditar experiencia en ambos aspectos. La experiencia acreditada deberá ser en conjunto no menor a 24 meses.

El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional*

*corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>Requisitos:</p> <p><b>G. Jefe del Estudio</b> Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Mecánico,</li><li>• Ingeniero Mecánico Electricista,</li><li>• Ingeniero Civil,</li><li>• Ingeniero Industrial,</li><li>• Ingeniero de Petróleo,</li><li>• Ingeniero Petroquímico,</li><li>• Ingeniero Químico,</li><li>• Ingeniero en Energía,</li><li>• Ingeniero de Mecánica de Fluidos,</li><li>• Ingeniero de Gas Natural,</li><li>• Economista.</li></ul> <p><b>H. Especialista en Diseño de Redes de Gas Natural</b> Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Mecánico,</li><li>• Ingeniero Mecánico Electricista,</li><li>• Ingeniero Civil,</li><li>• Ingeniero Industrial,</li><li>• Ingeniero de Petróleo,</li><li>• Ingeniero Petroquímico,</li><li>• Ingeniero en Energía,</li><li>• Ingeniero de Mecánica de Fluidos,</li><li>• Ingeniero de Gas Natural.</li></ul> <p><b>I. Especialista en Costos de Distribución de Gas Natural</b> Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Mecánico,</li><li>• Ingeniero Mecánico Electricista,</li><li>• Ingeniero Civil,</li><li>• Ingeniero Industrial,</li><li>• Ingeniero de Petróleo,</li><li>• Ingeniero Petroquímico,</li><li>• Ingeniero en Energía,</li><li>• Ingeniero de Mecánica de Fluidos,</li><li>• Ingeniero de Gas Natural.</li></ul> <p><b>J. Especialista en Costos de Explotación de Distribución de Gas Natural</b> Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Mecánico,</li><li>• Ingeniero Mecánico Electricista,</li></ul>

- Ingeniero Civil,
- Ingeniero Industrial,
- Ingeniero de Petróleo,
- Ingeniero Petroquímico,
- Ingeniero en Energía,
- Ingeniero de Mecánica de Fluidos,
- Ingeniero de Gas Natural.

**K. Especialista en Tarifas de Distribución de Gas Natural**

Profesional titulado en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Ingeniero Mecánico,
- Ingeniero Mecánico Electricista,
- Ingeniero Civil,
- Ingeniero Industrial,
- Ingeniero de Petróleo,
- Ingeniero en Energía,
- Ingeniero de Mecánica de Fluidos,
- Ingeniero de Gas Natural,
- Economista.

**L. Especialista Legal en Regulación**

Abogado

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

**Importante**

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1 100 000.00 (Un millón cien mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Desarrollo de estudios de determinación de tarifas regulación de la distribución de gas natural por red de ductos en ciudades del Perú o del extranjero.</li><li>b) Desarrollo de estudios o servicios sobre diseño de redes de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades.</li><li>c) Desarrollo de estudios sobre aspectos comerciales de la distribución de gas natural por red de ductos en el Perú.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 12</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario,</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>19 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1 100 000.00 (Un millón cien mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= S/ 1,800 000.00<sup>12</sup>:</b> <b>19 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/ 1,350 000.00y &lt; S/ 1,800 000.00:</b> <b>17 puntos</b></p> <p><b>M<sup>13</sup> &gt; S/ 1,100 000.00 y &lt; S/ 1,350 000.00:</b> <b>15 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>12</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>13</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

<b>B.</b>	<b>CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>81 puntos</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>7 puntos</b>
<b>B.1.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Jefe de Estudio; Especialista en Diseño de Redes de Gas Natural; Especialista en Costos de Distribución de Gas Natural; Especialista en Costos de Explotación de Distribución de Gas Natural; Especialista en Tarifas de distribución de Gas Natural y Especialista Legal en Regulación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de Doctor y Maestro requeridos será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso que el grado de Doctor y Maestro requeridos no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div data-bbox="331 1093 1043 1518" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></li> </ul> </div>	<p><b>Jefe de Estudio</b> Grado de Maestro o Doctor: Administración de Empresas y/o Marketing y/o Regulación de Servicios Públicos y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión de la Energía y/o Administración de la Energía y/o Organización Industrial y/o aquellas relacionados con la Gestión y/o Diseño en la Industria del Gas Natural y/o Ciencias Económicas y/o Energía <b>02 puntos</b></p> <p><b>Especialista en Diseño de Redes de Gas Natural; Especialista en Costos de Distribución de Gas Natural; Especialista en Costos de Explotación de Distribución de Gas Natural; Especialista en Tarifas de distribución de Gas Natural y Especialista Legal en Regulación.</b> Grado de Maestro o Doctor: Administración de Empresas y/o Marketing y/o Regulación de Servicios Públicos y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión de la Energía y/o Administración de la Energía y/o Organización Industrial y/o aquellas relacionados con la Gestión y/o Diseño en la Industria del Gas Natural y/o Ciencias Económicas y/o Energía <b>01 punto c/u</b></p>
<b>D.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>74 puntos</b>
	<p><u>Criterio:</u></p> <p><b>A. Jefe de Estudio</b> Experiencia acumulada como Jefe o responsable o coordinador o líder, en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos o distribución eléctrica en ciudades.</li> <li>- Diseño, operación y/o gestión de redes de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos en</li> </ul>	<p><b>Profesional A:</b></p> <p>Más de 36 meses: <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 30 hasta 36 meses: <b>13 puntos</b></p> <p>Más 24 hasta 30 meses: <b>11 puntos</b></p>

ciudades y/o determinación de costos de operación y mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos

**B. Especialista en Diseño de Redes de Gas Natural**

Experiencia acumulada en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional:

- Diseño, operación, gestión y/o instalación de redes en sistemas de distribución de gas natural por ductos.
- Simulación de redes de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos empleando un software de la industria para el análisis de redes de distribución de gas natural (SYNERGI GAS o de similares características y/o compatible con el SYNERGI GAS).

**C. Especialista en Costos de Distribución de Gas Natural**

Experiencia acumulada en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional:

- Determinación de costos unitarios de inversión de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos.
- Determinación de costos de operación y mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos y/o valorización de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos.

**D. Especialista en Costos de Explotación de Distribución de Gas Natural**

Experiencia acumulada en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional:

- Costos de gestión, operación y/o mantenimiento de instalaciones de distribución de empresas de gas natural por red de ductos.
- Costos de explotación comercial de empresas de distribución de gas natural por red de ductos.

**E. Especialista en Tarifas de Distribución de Gas Natural**

Experiencia acumulada en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios, ya sea en el ámbito nacional o internacional:

**Profesionales B, C, D y E:**

Más de 36 meses:

**12 puntos**

Más de 30 hasta 36 meses:

**10 puntos**

Más 24 hasta 30 meses:

**08 puntos**

- La determinación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos y/o servicios, trabajos o estudios de proyección de la demanda de gas natural.

- Regulación de tarifas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades y/o el diseño, operación y/o gestión de redes de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos en ciudades.

#### **F. Especialista Legal en Regulación**

Experiencia acumulada en cualquiera de los siguientes servicios o trabajos o estudios:

- Análisis de aspectos legales de regulación de gas natural
- Análisis de aspectos legales de regulación distribución de electricidad.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- *Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

#### **Profesional F:**

Más de 36 meses:

**11 puntos**

Más de 30 hasta 36 meses:

**09 puntos**

Más 24 hasta 30 meses:

**07 puntos**

<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

---

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O<sub>i</sub> = Precio i.  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA REGULACIÓN DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ICA- PERIODO 2022-2026**, que celebra de una parte **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA- OSINERGMIN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA REGULACIÓN DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ICA- PERIODO 2022-2026**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA REGULACIÓN DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ICA- PERIODO 2022-2026**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **400 días calendario**, el mismo que se computa desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio del servicio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>16</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

<sup>16</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **División de Gas Natural**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras Penalidades</b>		
<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	<p>El Contratista solicita la aprobación adjuntando la documentación correspondiente del cambio del personal.</p> <p>El área usuaria revisa y evalúa la documentación y aprueba/desaprueba (de ser el caso) mediante Informe el reemplazo, señalando los días que dicho profesional se encontró ausente.</p> <p>Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de dos (02) días calendarios para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.</p>

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

---

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Canadá 1460, Distrito de San Borja

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

**EL CONTRATISTA** se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

**EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

**EL CONTRATISTA** se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE INFORMACION**

El **CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<http://sig.osinerg.gob.pe>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinermin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El **CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que, mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>22</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

<sup>22</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 7

### OFERTA ECONÓMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

## ANEXO N° 11

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Anexo N° 13**

Señores  
**OSINERGMIN**  
**REF: CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente. -

**HORAS HOMBRE PROYECTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES (1)	De desarrollo de actividades (2)		Total
		En el Perú	Fuera del Perú	

(1) Consignar apellidos y nombres completos conforme a lo indicado en el Anexo N° 9 Declaración Jurada del Personal Clave Propuesto.

(2) Indicar el tiempo de servicios que se proyecta para cada miembro del equipo de trabajo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Nota: La información consignada en el presente formato por el postor será considerada para los efectos tributarios que podría corresponder.**

**Anexo N° 14**

**DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD TECNICA**

Señores  
**GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS**  
**OSINERGMIN**  
**REF: CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente. -

Mediante el presente, se establece que se tiene pleno conocimiento de la incompatibilidad técnica señalada en los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 12

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 014-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**